



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 19 -C.P./2006

DISPOSICIÓN PARA MUNICIPALIDADES Y COMISIONES MUNICIPALES

Teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución N° 1891/2006 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), modificada por la R.G. 2042/2006 crea un registro de Altas y Bajas en materia de Seguridad Social, esta Contaduría solicita a cada uno de las Municipalidades y Comisiones Municipales que remitan Fotocopia de su Número de C.U.I.T..

Es de aclarar, que tal requisito es de suma importancia para dar cumplimiento a unos de los puntos solicitados en las Resoluciones mencionadas.

Asimismo, se dispuso que para la próxima presentación de la información JULIO/2006 se reemplace la DDJJ de la R.G. 1009 (A.F.I.P.) y se la prepare de acuerdo a lo previsto por el Art. 2 con la información descripta en el Anexo de la citada Resolución.

Además se solicita que se analice los otros puntos en cuestión del citado texto legal, e informen los inconvenientes que se les puede presentar para su implementación dentro de los DIEZ (10) días de recibida la presente.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2006.-

*res
nev.*



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia